

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el trámite de notificación, advierte el Despacho que **no se surtió en debida forma**, considerando que el demandante no acredita el envío del auto proferido el 15 de diciembre de 2023, pues revisando el mensaje de datos enviado el 30 de enero de 2024, se echa de menos esa providencia, además no allega acuse de recibo o constancia de entrega, lo que impide contabilizar el término descrito en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que surta de nuevo la notificación y allegue mensaje de datos que permita visualizar el envío de las piezas procesales respectiva y acuse de recibo o constancia de entrega.

NOTIFÍQUESE

Angelica M^{ra} Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. 030 del 01 DE MARZO DE 2024.

MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa8009b11c7a5c95261eaba3aab878575af94320feff5edac8996d93c52b4f75**

Documento generado en 29/02/2024 12:09:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>